VIGILANCIA, PROTECCIN Y SEGURIDAD VISEGPRO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y 2014

NOTA 1 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo como se muestra en el estado de flujo de efectivo puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de situación financiera de la siguiente manera:

Composición:

NOTA 1	**2014**	**2015**
Banco del pacifico	8,647.14	350.00
		-
	8647.14	350

NOTA 2 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Composición:

NOTA 2	**2014**	**2015**
Otras cuentas por Cobrar	36,894.15	27,880.78
Provision Incobrables	-	(147.50)
total cuentas por cobrar	**36,894.15**	**27,733.28**

NOTA 3 – IMPUESTOS

6.1 Activos y pasivos del año corriente

NOTA 3	**2014**	**2015**
Credito Tributario IVA	-	124.69
Credito Tributario Renta	4,617.99	3,901.59
Impuestos fiscales activo	**4,617.99**	**4,026.28**
Impuesto a la Renta	688.43	
Impuestos fiscales activo	**688.43**	**-**

(1) De conformidad con disposiciones legales, el impuesto a la renta se determina con la tarifa del 22% sobre las utilidades sujetas a distribución, y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización.

(2) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y

0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias.

6.3 Aspectos Tributarios

El 18 de diciembre de 2015 se emitió la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión extranjera, con el objetivo de establecer incentivos para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de asociación público privada y establecer incentivos para promover el financiamiento productivo, la inversión nacional y la inversión extranjera, a continuación se detallan ciertos incentivos y reformas de carácter tributario establecidas en dicha Ley:

Las inversiones para la ejecución de proyectos públicos en la modalidad de asociación público-privada podrán obtener exenciones al impuesto a la renta, al impuesto a la salida de divisas y a los tributos al comercio exterior.

Las sociedades que se creen o estructuren para el desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante el plazo de 10 años.

Estarán exentos del impuesto a la renta los rendimientos y beneficios obtenidos por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, así como por inversiones en valores en renta fija que se negocien a través de las bolsas de valores del país o del Registro Especial Bursátil.

Estarán exentos del impuesto a la salida de divisas los pagos realizados al exterior, por capital e intereses sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador, que otorguen financiamiento con un plazo de 360 días y que sean destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito o inversiones productivas.

NOTA 4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

NOTA 4	**2014**	**2015**
Vehiculos	5,243.88	5,243.88
Equipo de Computacion		-
Muebles y enseres	3,306.67	4,805.67
Maquinaria y Equipo	8,258.67	8,258.67
Depreciacion Acumulada	(8,573.74)	(9,813.21)
Total Activo	**8,235.48**	**8,495.01**

NOTA 5 . CUENTAS POR PAGAR

NOTA 5	**2014**	**2015**
	-	
Cuentas por Pagar	25,051.24	2,485.54
Total Cuentas por Pagar	**25,051.24**	**2,485.54**

NOTA 6. CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

En el año 2015, el capital social corresponde a 10,000 mil acciones, con un valor nominal de 1 dólar cada una

ING. DANIELA BECERRA BECERRA.
1721745568001
CONTADORA GENERAL